

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 MAR 2004	
SEC: D	1000



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

SEMANA DEL TANGO

Artículo 1ro. La "SEMANA NACIONAL DEL TANGO" en todo el territorio de la Republica Argentina estará comprendido entre los días 4 y 11 de diciembre de cada año.

Artículo 2do. Las actividades realizadas durante este período serán llevadas a cabo por el INSTITUTO NACIONAL DEL TANGO, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Artículo 3ro. Facúltese a la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN para que promuevan dicho evento y den a conocer el mismo tanto en el ámbito de la República Argentina como así también el exterior.

Artículo 4to. El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO deberá promocionar en todas sus embajadas acreditadas ante gobiernos y Organismos Internacionales la SEMANA NACIONAL DEL TANGO EN LA ARGENTINA.

Artículo 5to. Infórmese al Poder Ejecutivo de la Nación.

Arg. HUGO G. STORERO
DIPUTADO DE LA NACION

NELSON DE LAMOUQUIERE
DIPUTADO DE LA NACION